LEY DE 22 DE MAYO DE 2002

JORGE QUIROGA RAMIREZ

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

Por cuanto, el Honorable Congreso Nacional, ha sancionado la siguiente Ley:

El HONORABLE CONGRESO NACIONAL,

D E C R E T A :

ARTICULO UNICO.- De conformidad con la atribución conferida por el Artículo 59, numeral 5), de la Constitución Políti del Estado, apruébase el Contrato de Préstamo N° BO-0033, negociado entre la República de Bolivia y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), el 2 de marzo de 2002, en la ciudad de La Paz, por la suma de hasta VEINTIUN MILLONES 00/100 DE DOLARES AMERICANOS ($US. 21.000.000.-), destinados a financiar el Proyecto de Protección Ambiental y Social en el Corredor Santa Cruz ? Puerto Suárez, a ser ejecutado por el Ministerio de Desarrollo Sostenible y Planificación, a través de la Unidad Ejecutora.

Remítase al Poder Ejecutivo, para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Congreso Nacional, a los catorce días del mes de mayo de dos mil dos años.

Fdo. Enrique Toro Tejada, Luis Vásquez Villamor, Wilson Lora Espada, Félix Alanoca Gonzáles, Fernando Rodríguez Calvo, Juan Huanca Colque.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintidós días del mes de mayo de dos mil dos años.

FDO. JORGE QUIROGA RAMIREZ, Gustavo Fernández Saavedra, Alberto Leytón Avilés, Jacques Trigo Loubiere, José Abel Martínez Mrden MINISTRO INTERINO DE DESARROLLO ECONOMICO.